



ACUERDO DE CONCEJO N° 028 - 2023-MDL/N

Naranjillo, 14 de marzo del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE LUYANDO:**



Visto; En la Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2023, el segundo punto de agenda de suscripción del Convenio de Cooperación Institucional Serenazgo Municipal Sin Fronteras para Mejorar La Seguridad Ciudadana, el Informe N° 106-2023-SGSPC/MDL, de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Comunales, Informe Legal N° 057-2023-AL-MDL, y;

CONSIDERANDO.



Que, Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Constituye objeto del Convenio de Cooperación Institucional Serenazgo Municipal Sin Fronteras para Mejorar La Seguridad Ciudadana, implementar y organizar el servicio de serenazgo sin fronteras o vigilancia interdistrital, a efectos de coordinar esfuerzos orientados a contribuir a asegurar la convivencia pacífica, el control de la violencia urbana, el control del comercio ambulatorio e informal y disminuir la delincuencia en las jurisdicciones de los distritos miembros del presente convenio, normando el enfoque Constitucional en materia de seguridad ciudadana. (Patrullaje y Operativos Conjuntos sin fronteras) el objeto de este convenio es fijar bases de cooperación y apoyo mutuo en el establecimiento, desarrollo de los mecanismos, instrumentos y recursos disponibles a efectos de coadyuvar al fortalecimiento de seguridad ciudadana en la Provincia de Leoncio Prado.

Luego de la deliberación y contando con la opinión del Asesor Legal Externo en sesión, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal; y con dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta;

1



ACUERDO DE CONCEJO N° 028 - 2023-MDL/N

Naranjillo, 14 de marzo del 2023.

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la SUSCRIPCIÓN del CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL SERENAZGO MUNICIPAL SIN FRONTERAS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD CIUDADANA, con una vigencia de 1 año.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Señora alcaldesa Luz Irene SALAS SALAS, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Luyando, suscriba el mencionado CONVENIO descrito en el artículo primero.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Públicos y Comunales y demás Órganos competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Cuarto.- NOTIFIQUESE el presente Acuerdo de Concejo a la parte interesada con las formalidades de ley, y a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Unidad de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS
ALCALDESA